BASES DE LA CONVOCATORIA

EN EL MARCO DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTO DE LA CIUDAD "FONQUITO"

2024

CONTENIDO

I. MARCO NORMATIVO *3*
II. DEFINICIONES *4*
III. CONVOCATORIA *7*
3.1 OBJETIVO GENERAL 8
3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8
3.2 CRITERIOS GENERALES 8
3.3. CAUSALES DE RECHAZO 10
3.4 RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS 10
3.5 PROPIEDAD INTELECTUAL 11
3.6 CONSULTAS 11
3.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 11
3.8 CATEGORÍAS 12
3.9 MONTO DE FINANCIAMIENTO 16
3.9.1 ACTIVIDADES FINANCIABLES 17
3.9.2 RESTRICCIONES DE UTILIZACIÓN DE CAPITAL SEMILLA 19
IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA QUITO MUJER *20*
4.1 ETAPA 1: POSTULACIÓN 20
4.1.1 REGISTRO EN PLATAFORMA *20*
4.1.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN *20*
4.1.2.1 PERSONA NATURAL EN ETAPA DE PUESTA EN MARCHA *20*
4.1.2.2 PERSONA JURÍDICA EN ETAPA DE PUESTA EN MARCHA *21*
4.1.2.3 PERSONA JURÍDICA EN ETAPA DE CONSOLIDACION *23*
4.2 ETAPA 2: VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN 24
4.3 ETAPA 3: ASISTENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA 25
4.4 ETAPA 4: EVALUACIÓN FINAL Y SELECCIÓN DE PROYECTOS 26
4.4.1 EVALUACIÓN FINAL *27*
V. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS *28*
VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS *28*
6.1. EJECUCIÓN DE CAPITAL SEMILLA 29
VII. EJECUCIÓN Y CONTROL *30*

7.1 EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE INVERSIÓN *30*
7.2 INCUBACIÓN *30*
VIII. SEGUIMIENTO EX POST *31*
IX. CIERRE..... *31*
9.1. EMPRENDIMIENTOS QUE GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS 32
9.2. EMPRENDIMIENTOS QUE NO GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS 32
X. DISPOSICIONES GENERALES *32*

I. MARCO NORMATIVO

1. El artículo 339 de la Constitución de la República del Ecuador en sus incisos primero y tercero, manifiesta que: *"El Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, y establecerá regulaciones específicas de acuerdo con sus tipos, otorgando prioridad a la inversión nacional. Las inversiones se orientarán con criterios de diversificación productiva, innovación tecnológica, y generación de equilibrios regionales y sectoriales. (…) La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarcará en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión".*

2. El artículo 25 de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación establece: *"Capital semilla. - En el caso que el inversor sea el Estado ecuatoriano se procederá de conformidad con el artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. (…)".*

3. El artículo 620 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación señala: *"programas de financiamiento de capital semilla. - El Estado ecuatoriano creará programas de financiamiento de capital semilla para el desarrollo de la innovación social. Podrán beneficiarse de este financiamiento los actores de los sectores público, privado, mixto, popular y solidario, cooperativista, asociativo y comunitario".*

4. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 21 de marzo de 2019 se aprueba el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro III: Del Eje Económico - Libro III.1: Del Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad y Economía Popular y Solidaria. En esta codificación se encuentran todas las políticas públicas locales cuyo rol ejecutor es ejercido por la Corporación de Promoción Económica ConQuito.

5. Mediante Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001 – 2021 del 13 de septiembre de 2021 se aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito para el periodo 2021-2033. El Objetivo Estratégico 5: Por un Quito próspero busca impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social. El apéndice 5 contiene la propuesta de proyectos instituciones para operativizar el PMDOT (Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial), para el Objetivo Estratégico 5 se tiene:

OBJETIVO	PLAN MAESTRO	PROGRAMA	PROYECTO
Objetivo Estratégico 5: Por un Quito próspero	Plan maestro de fomento productivo, mejora de la competitividad y atracción de inversiones	Fortalecimiento de la competitividad	Fortalecimiento para la innovación y la tecnología en el DMQ.

6. La Corporación de Promoción Económica ConQuito, es una persona jurídica de derecho privado con finalidad social; su objetivo fundamental, es la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante

la concertación de actores públicos, privados, academia y sociedad civil, para incentivar el emprendimiento, la producción local, distrital y nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico en el aparato productivo y comercial, la inserción estratégica en la economía regional y mundial, y los objetivos que apoyen sus lineamientos estratégicos fundacionales. Su Estatuto fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 03 528, expedido por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, el 27 de octubre de 2003; y reformado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 15 208, expedido por el Ministerio de Industrias y Productividad el 28 de octubre de 2015.

7. La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito mediante Resolución No. ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023 expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. En su artículo 2 "Adscripción y coordinación de entidades", señala que, la adscripción y la coordinación de la Corporación de Promoción Económica ConQuito lo realizará la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.

II. DEFINICIONES

Se plasma a continuación un breve glosario que permitirá el entendimiento de palabras clave en torno a la presentación de las presentes bases:

1. **Beneficios económicos:** Se refiere al rendimiento de la participación que le corresponde al Estado cuando el emprendimiento genere utilidad durante el periodo de seguimiento ex post.
2. **Biofuturo:** Emprendimientos liderados por mujeres que estén enfocados en mejorar la competitividad de la producción agrícola y agroindustrial con un enfoque sostenible y/o que aprovechen la biodiversidad que brinda el ecosistema de Ecuador. Las soluciones se pueden enfocar en: optimizar la competitividad; agregar valor a los productos; mejorar la cadena de suministros comercialización y distribución; y promover alimentos y bebidas que mejoren la salud y calidad de vida de los consumidores.
3. **Capacitación:** Formación presencial, virtual o híbrida, con el objetivo de impartir conocimientos específicos para el beneficio de la emprendedora y el emprendimiento.
4. **Capital semilla:** Es la inversión de recursos en la fase inicial de un proyecto, desde su concepción hasta el desarrollo de un proyecto.
5. **Componente productivo:** Aquel que se encarga de aprovechar los recursos y/o las materias primas para poder elaborar o fabricar bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad.
6. **Comercialización:** Conjunto de funciones que se desarrollan desde que el producto sale del establecimiento de un productor hasta que llega al consumidor.
7. **Consolidación:** Etapa en la que el emprendimiento ha superado la etapa "puesta en marcha" y ha alcanzado un grado de estabilidad operativa, comercial y en su formalización hacia la gestión empresarial.

8. **Costo total del proyecto:** Sumatoria del aporte del emprendedor y el aporte de FonQuito para la realización del proyecto de emprendimiento planteado.
9. **Cronograma de inversión:** Esquema que detalla cuándo y cómo se realizarán las inversiones a lo largo del período de la etapa de "Ejecución de capital semilla".
10. **Demanda de mercado:** Se refiere a la cantidad solicitada de un bien o servicio, a un determinado precio, durante un período de tiempo específico por un grupo de consumidores, indicado en el modelo de negocio e ingresos del proyecto postulante.
11. **Economía circular:** Emprendimientos liderados por mujeres que planteen un conjunto de capacidades enfocadas en materiales sostenibles para garantizar el uso eficiente de los recursos naturales con el objetivo de incrementar la competitividad medioambiental de la ciudad, generación de energías limpias y la capacidad de generar nuevos mercados en torno al uso circular de insumos y la reducción de emisiones contaminantes.
12. **Emprendedor/a:** Son personas naturales o jurídicas que persiguen un beneficio, trabajando individual o colectivamente. Pueden ser definidos como individuos que innovan, identifican y crean oportunidades, desarrollan un proyecto y organizan los recursos necesarios para aprovecharlo.
13. **Emprendimiento:** Es un proyecto con antigüedad menor a cinco años que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad y que necesita ser organizado y desarrollado. Tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo.
14. **Equipo del emprendimiento:** Es un grupo de personas con diferente formación académica, especialización técnica y/o experiencia profesional, que trabajan en conjunto, ya sea de forma habitual o durante un tiempo determinado para llevar a cabo un emprendimiento.
15. **Evidencia de consumo:** Son pruebas tangibles que demuestra la aceptación y demanda de un producto o servicio por parte del mercado objetivo. Esta evidencia es crucial para los emprendimientos ya que valida la viabilidad y relevancia de su oferta en el mercado. La evidencia de consumo puede manifestarse a través de diversos indicadores, como: facturación, participación en eventos y ferias comerciales, métricas de uso y suscripciones, participación en redes sociales, repetición de clientes y otros datos cuantificables que demuestren la aceptación y satisfacción de los consumidores con la oferta del emprendimiento.
16. **Ganancias económicas:** Constituye la utilidad previa a la deducción de impuestos que resulte de restar del total de ingresos, la totalidad de costos y gastos necesarios para generar los bienes y servicios y/o procesos, resultados de la propuesta. Indicado en el "Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social".
17. **Innovación**: Es el proceso creativo mediante el cual se genera un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o añade valor a los existentes.
18. **Modelo financiero:** Es un documento técnico diseñado para representar la estructura financiera y el rendimiento económico de un emprendimiento. Se centra en analizar y proyectar el flujo de caja, los ingresos, los costos y la rentabilidad. Este modelo ayuda a evaluar el impacto financiero de decisiones estratégicas, facilitando la planificación financiera.
19. **Modelo de negocio:** Es un documento técnico que describe cómo una empresa crea, entrega y captura valor. Incluye la identificación de un problema o necesidad existente en el mercado

y su solución a través de una propuesta de valor, determinando a quién se dirige y cómo satisface una demanda existente. Este modelo abarca los aspectos esenciales del producto o servicio, segmento de clientes, recursos clave, actividades principales, estrategias de relación con el cliente, alianzas estratégicas, canales de promoción y distribución, estructura de costos, además del modelo de ingresos.

20. **Pitch:** es una breve presentación en la que se da una visión general de un negocio. En este tipo de exposiciones se suele mostrar el producto, compartir el modelo de negocio, analizar la estrategia de monetización y presentar al equipo, entre otras cosas.
21. **Potencial dinámico:** Hace referencia a emprendimientos con modelos de negocios que cuentan con una ventaja competitiva que le permite la adaptabilidad, escalabilidad y/o evolución del emprendimiento en respuesta a los cambios del mercado y las demandas de los consumidores.
22. **Producto mínimo viable**: Hace referencia a la versión funcional del producto o servicio a desarrollar, este cuenta con las características mínimas necesarias para que sea útil para los clientes. El objetivo del producto mínimo viable es entregar "algo" que los clientes puedan usar y obtener valor, para luego recoger retroalimentación y aprender sobre cómo puede ser mejorado.
23. **Propuesta de valor:** La propuesta de valor engloba una serie de beneficios funcionales y/o emocionales que son importantes para el cliente, que hacen que sean diferente a las propuestas existentes en el mercado.
24. **Proyecto:** Hace referencia a un proyecto empresarial que busca atender un problema o necesidad presente en el mercado.
25. **Puesta en marcha:** Etapa inicial del emprendimiento. Durante la puesta en marcha, el emprendedor se centra en consolidar su producto mínimo viable, con el objetivo de convertirlo en un producto o servicio comercializable.
26. **Registro Nacional del Emprendimiento:** Registro orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional y permite el acceso a beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.
27. **Salud y biofarmacéutica:** Emprendimientos liderados por mujeres que promuevan el desarrollo de la producción de: cosméticos diferenciados, productos farmacéuticos con valor agregado, químicos sostenibles basados en ingredientes sin aditivos o químicos nocivos. También se buscan soluciones para mejorar la calidad, eficiencia, accesibilidad y la gestión de la salud, facilitando el acceso a la atención médica, mejorando la experiencia del paciente, impulsando la investigación médica y optimizando la gestión de recursos sanitarios.
28. **Servicios tecnológicos digitales:** Emprendimientos liderados por mujeres que ofertan soluciones y servicios basados en tecnología para optimizar procesos, reducir costos y aumentar la eficiencia en diversos ámbitos empresariales. Se enfocan en una amplia variedad de desafíos que abarcan desde la gestión empresarial, pública, operativa, comunicacional, logística, financiera, educativa, hasta la seguridad, entre otros. El propósito fundamental de estos servicios tecnológicos es impulsar la transformación digital, mejorar la competitividad de empresas, organizaciones y gobiernos. Así como aumentar la accesibilidad mediante la adopción de soluciones tecnológicas adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente y sector.

29. **Tecnologías emergentes**: Tecnologías que están en etapa de adopción o desarrollo, y tienen el potencial de crear un impacto en la sociedad, la economía o la forma en que vivimos y trabajamos. Estas tecnologías pueden incluir nuevas formas de hardware, software, aplicaciones o procesos, o pueden ser nuevas formas de utilizar o combinar tecnologías existentes, como, por ejemplo: análisis de datos, biotecnología, blockchain, internet de las cosas, inteligencia artificial, machine learning, deep learning, realidad virtual, realidad aumentada, etc.
30. **Tendencias tecnológicas**: Se refieren a las tecnologías de vanguardia que pueden generar ventajas competitivas en modelos de negocio nuevos o existentes a través de la incorporación de: biotecnología, nanotecnología, big data - analítica de datos y seguridad de los datos, inteligencia artificial, internet de las cosas, blockchain, plataformas industriales en la nube a través del software como servicio (SaaS), la plataforma como servicio (PaaS) e internet como servicio (IaaS), ingeniería de plataformas, servicios inalámbricos, desarrollo de aplicaciones y superaplicaciones, desarrollo de metaversos y generación de trazabilidad.
31. **Tiempo de permanencia:** Se refiere al periodo durante el cual ConQuito participará de la titularidad y beneficios económicos (establecido en esta convocatoria por 12 meses).
32. **Titularidad:** Asignación reembolsable correspondiente al porcentaje de participación de ConQuito (entre el 5% y 10%) en base al Anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.
33. **Turismo y cultura:** Emprendimientos liderados por mujeres que se enfocan en ofrecer servicios integrales que abarcan aspectos culturales, patrimoniales, recursos naturales, gastronómicos, así como experiencias de descanso y bienestar. Promueven la innovación turística y cultural al integrar sostenibilidad medioambiental y el dinamismo rural y urbano, aprovechando las ventajas particulares del ecosistema del DMQ. El objetivo del turismo y la cultura es mejorar la experiencia de turistas y culturales, la gestión de destinos, preservación de la cultura local y la sostenibilidad del sector.
34. **Video pitch:** es un video en el cual el emprendimiento describe los aspectos más relevantes del proyecto, tales como: propuesta de valor y diferenciación con otros proyectos, la conformación el equipo, descripción del concepto de negocio del proyecto, explicación del problema que se pretende resolver, oportunidad a aprovechar con el desarrollo del producto y/o servicio, justificación de la necesidad de inversión y el potencial de crecimiento en el mercado.

III. CONVOCATORIA

QUITO MUJER es una convocatoria de capital semilla, que forma parte del Fondo de Emprendimiento de la Ciudad, denominado FonQuito, financiado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y operado por ConQuito. A través de FonQuito se busca mejorar las condiciones dinamizadoras de la actividad emprendedora en la ciudad, desde el eje de acceso a financiamiento, principalmente en las etapas tempranas del emprendimiento liderado por mujeres, motivando la creación de nuevas empresas generadoras de empleo, sostenibles con proyección de escalar al mercado nacional, regional y/o global, y que dinamicen la productividad y competitividad del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

3.1 OBJETIVO GENERAL

La convocatoria de capital semilla "Quito Mujer", tiene como objetivo convocar, evaluar, seleccionar y entregar fondos de capital semilla a propuestas de emprendimientos liderados por mujeres con potencial dinámico, dentro de las fases de desarrollo: puesta en marcha o consolidación.

Los equipos de emprendedoras presentarán propuestas en cualquiera de estas cinco categorías:

1) Biofuturo;
2) Economía circular;
3) Salud y biofarmacéutica; 4) Servicios tecnológicos digitales; y, 5) Turismo y cultura.

Para generar nuevas o mejores soluciones a las ya existentes, las emprendedoras pueden analizar y evaluar la convergencia o uso de nuevas tecnologías emergentes y/o tendencias tecnológicas dentro de uno o varios modelos de negocios. Así como, los retos establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que respondan a los intereses o necesidades de un segmento o segmentos de mercado identificados, sector económico, etc.

3.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Fomentar el desarrollo de emprendimientos liderados por mujeres, que contribuyan al fortalecimiento productivo y la competitividad del DMQ, a través de una convocatoria de fondos de capital semilla para modelos de negocio con potencial dinámico, enfocados en: biofuturo, economía circular, salud y biofarmacéutica, servicios tecnológicos digitales, y turismo y cultura.

b. Financiar emprendimientos con potencial dinámico mediante la entrega de capital semilla para promover la implementación oportuna del proyecto. De tal manera que, puedan responder a la demanda de mercado propuesta en el modelo de negocio postulante.

c. Brindar acompañamiento a los emprendimientos liderados por mujeres beneficiarios de capital semilla, durante su proceso de ejecución de capital semilla e incubación.

d. Dar seguimiento ex post a los emprendimientos liderados por mujeres beneficiarios de capital semilla para determinar los indicadores financieros y de impacto alcanzados; así como, los emprendimientos que hayan generado beneficios económicos de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

3.2 CRITERIOS GENERALES

La convocatoria Quito Mujer se regirá y desarrollará bajo los siguientes criterios generales:

a. Igualdad de oportunidades a mujeres emprendedoras para el acceso a los incentivos financieros.
b. Respeto y conservación del medio ambiente.

c. Introducción de un nuevo o significativamente mejorado bien, servicio o proceso con valor agregado que aporte al desarrollo socioeconómico del país, a través de la potenciación de las capacidades individuales y colectivas, la satisfacción de necesidades de la sociedad y el efectivo ejercicio de derechos
d. Generación de impactos sociales, económicos, culturales y/o tecnológicos que fomenten el desarrollo de la economía basada en los conocimientos.
e. Fomento del trabajo colaborativo entre los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales.
f. Fomento del desarrollo e implementación de emprendimientos con modelo de negocios con potencial dinámico, enfocados en: Biofuturo, economía circular, salud y biofarmacéutica, servicios tecnológicos digitales y turismo y cultura. Para lograr un territorio más competitivo que permita fortalecer la dinámica empresarial y fomentar fuentes de trabajo.
g. Fomento de emprendimientos enmarcados en las siguientes etapas de desarrollo:

1. **Puesta en marcha:** Durante la etapa de puesta en marcha, el emprendimiento ha iniciado el proceso de comercialización y se enfoca en consolidar su producto mínimo viable (PMV) en el mercado. A pesar de estar en esta etapa inicial, el emprendimiento ha generado ventas, al menos, en los 6 primeros meses de operación del proyecto postulante, por tanto, cuenta con **evidencias de consumo**. Para esta etapa pueden postular personas naturales o jurídicas y deberán presentar evidenciables de haber generado ventas con al menos 6 meses previos a la etapa de postulación de la presente convocatoria.

   Nota: Los emprendimientos que postulen en la **etapa de puesta en marcha** deberán ser **personas naturales o jurídicas domiciliados en el DMQ**, sin que pueda limitar su alcance en el mercado a nivel nacional o global. Además, en caso de no demostrar el tiempo mínimo de ventas el proyecto podrá ser descalificado en cualquier fase de la convocatoria.

2. **Consolidación:** Fase en la que el emprendimiento ha superado la etapa "puesta en marcha" y ha alcanzado un grado de estabilidad operativa, comercial y en su formalización hacia la gestión empresarial. En esta etapa, el negocio tiene un flujo constante de clientes y requiere recursos para incrementar la tracción, implementar estrategias de posicionamiento, adquirir otros segmentos de clientes, retener los actuales y/o establecer un nuevo modelo de operación para entregar su propuesta de valor a un mayor número de clientes. Estos emprendimientos ya deben facturar al menos USD $60.000,00 al año. Para esta etapa de desarrollo solo pueden postular personas jurídicas y deberán presentar la declaración del impuesto a la renta del año 2023.

   Nota: Los emprendimientos que postulen en la **etapa de consolidación** deberán **ser personas jurídicas domiciliadas en el DMQ**, sin que pueda limitar su alcance en el mercado a nivel nacional o global.

3.3. CAUSALES DE RECHAZO

Se descartarán automáticamente y en cualquier momento del proceso de la convocatoria, y no podrán ser beneficiarios del capital semilla aquellos emprendimientos postulantes liderados por mujeres que:

a. No estén alineados a los objetivos de la presente convocatoria.
b. Cuyo domicilio tributario (indicado en el RUC) no se encuentren en el Distrito Metropolitano de Quito.
c. Los integrantes del equipo de trabajo se propongan a sí mismo como proveedores de los bienes y servicios.
d. Hayan recibido capital semilla por parte de ConQuito dentro de las convocatorias de capital semilla del programa FonQuito, que aún no hayan cerrado el proceso de desinversión y no cuenten con el acta de liquidación y finiquito.
e. Hayan recibido capital semilla por parte de ConQuito dentro de las convocatorias de capital semilla del programa FonQuito y que, a pesar de contar con el acta de liquidación y finiquito firmado, no hayan generado ganancias y vuelvan a postular con el mismo proyecto en la presente convocatoria.
f. Se dediquen únicamente a la **comercialización**.
g. Tengan como proyecto postulante una idea de negocio o producto/servicio.
h. Tenga un proyecto que no cuente con el tiempo de ventas requerido y con las evidencias de consumo indicadas.
i. No entreguen la información en los plazos establecidos por ConQuito.
j. Presenten documentación incompleta o inconsistente.
k. Presenten formularios de postulación incompletos o incongruentes.
l. Presenten documentación errónea o alterada.
m. Incumplan los requisitos establecidos para la postulación.
n. No estar al día en sus obligaciones con el Municipio del Distrito Metropolitano de QuitoPatente Municipal, SRI (Servicio de Rentas Internas) o IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), o constar como contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado, señalado en el SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública).
o. Modifiquen el objetivo o propósito inicial del proyecto en las diferentes etapas de la convocatoria.
p. En la **etapa de consolidación,** cuenten con un RUC (Registro Único de Contribuyentes) de persona natural.
q. Personas naturales o jurídicas postulantes que tengan sentencias ejecutoriadas por delitos que comprometan la ejecución del proyecto hasta la etapa de Seguimiento Ex post.
r. Personas Naturales y Personas Jurídicas que adeuden por coactivas y tengan su cuenta bancaria comprometida.

3.4 RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

Tras la ejecución de la presente convocatoria se espera los siguientes resultados:

a. Desarrollo e implementación de emprendimientos liderados por mujeres con modelos de negocio con potencial dinámico, enmarcados en: Biofuturo, economía circular, salud y biofarmacéutica, servicios tecnológicos digitales, y, turismo y cultura, dentro del DMQ.

b. Apoyar a mejorar las condiciones de emprendimientos liderados por mujeres enmarcados en: Biofuturo, economía circular, salud y biofarmacéutica, servicios tecnológicos digitales, y, turismo y cultura. Lo cual permitirá la creación de empleos directos e indirectos y el desarrollo sostenible del negocio.

c. Impulsar emprendimientos liderados por mujeres en etapas de puesta en marcha y consolidación, que cuenten con un modelo de negocios con potencial dinámico y/o innovador.

d. Apoyar al fortalecimiento económico del DMQ.

3.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se generen en virtud de los emprendimientos beneficiarios liderados por mujeres de esta convocatoria, le pertenecen en su totalidad a dichos emprendimientos.

3.6 CONSULTAS

Las consultas respecto al proceso de la convocatoria serán recibidas a través del correo electrónico: fonquito@conquito.org.ec

3.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fase	Actividad	Fecha
1. Postulación	Lanzamiento de la convocatoria	25/11/2024
	Recepción de postulaciones y socialización de la convocatoria	25/11/2024 al 02/02/2025
2. Validación de la documentación de postulación	Validación de la documentación de postulación	03/02/2025 al 28/02/2025
	Notificación de la validación de la documentación de postulación	28/02/2025
3. Asistencia y evaluación técnica	Asistencia técnica	25/03/2025 al 27/04/2025
	Evaluación técnica	28/04/2025 al 02/05/2025
	Notificación de resultados de la evaluación técnica	06/05/2025
4. Evaluación final y selección de proyectos	Sesión de fortalecimiento de pitch	08/05/2025
	Comités de evaluación final	13/05/2025 al 15/05/2025

	Notificación	19/05/2025
5. Acreditación	Acreditación	02/06/2025 al 16/06/2025
6. Adjudicación	Presentación de documentación y aprobación cronograma de inversión	18/06/2025 al 30/06/2025
	Evento de premiación de ganadores de la convocatoria	03/07/2025
	Entrega primer desembolso de capital semilla	Desde el 12/07/2025
7.Ejecución y control	Acompañamiento e incubación de proyectos beneficiarios de capital semilla	ConQuito notificará la fecha de inicio del proceso de incubación, una vez que se haya realizado el primer desembolso a todos los emprendimientos beneficiarios. Esta etapa tendrá una duración de 6 meses.
	Cierre del proceso de seguimiento a la ejecución del capital semilla e Incubación	Al finalizar el periodo de incubación y ejecución del capital semilla, se suscribe el informe de cierre del proceso de Ejecución y Control.
8. Cierre y seguimiento	Seguimiento de indicadores y resultados alcanzados por las beneficiarias de capital semilla.	Tendrá una duración de 12 meses. Periodo en el cual la emprendedora debe reportar información financiera y técnica de forma periódica de acuerdo con los parámetros de estipulados por ConQuito.

Nota: La Corporación de Promoción Económica ConQuito se reserva el derecho de modificar el presente cronograma, únicamente notificando novedades por medio de correo electrónico.

3.8 CATEGORÍAS

Las categorías, presentadas a continuación, se enmarcan en la generación de productos y/o servicios que permitan denotar el modelo de negocios con potencial dinámico y/o innovador:

I. BIOFUTURO

Emprendimientos liderados por mujeres que estén enfocados en mejorar la competitividad de la producción agrícola y agroindustrial con un enfoque sostenible y/o que aprovechen la biodiversidad

que brinda el ecosistema de Ecuador. Las soluciones se pueden enfocar en: optimizar la competitividad; agregar valor a los productos; mejorar la cadena de suministros comercialización y distribución; y promover alimentos y bebidas que mejoren la salud y calidad de vida de los consumidores para desarrollar soluciones de aplicación local y/o internacional, que respondan a las demandas de mercado. Se buscan proyectos que:

- Mejoren la eficiencia de la producción agrícola y agroindustrial.
- Incorporen o mejoren valor agregado a productos agrícolas primarios, aprovechando la biodiversidad que brinda el ecosistema de Ecuador.
- Promuevan la sostenibilidad agrícola (investigación y desarrollo, capacitación y fortalecimiento productivo, sistemas de riego, insumos, paquetes tecnológicos, consumo de agua responsable, etc.)
- Mejoren la comercialización de productos agroindustriales.
- Mejoren la competitividad en el procesamiento de desechos y residuos de la producción agrícola y agroindustrial.
- Fomenten la seguridad alimentaria local a través de cadenas de suministro y distribución de alimentos más eficientes y menos contaminantes.
- Generen alimentos y bebidas con valor nutricional favoreciendo la salud integral y la calidad de vida de los consumidores.
- Generen suplementos alimenticios naturales y/o basados en productos sin aditivos ni químicos nocivos.

Nota: *No se aceptarán proyectos que se encuentran en fase de idea y/o no cuenten con el PMV que esté generando ingresos para el emprendimiento.*

II. ECONOMÍA CIRCULAR

Emprendimientos liderados por mujeres que planteen un conjunto de capacidades enfocadas en materiales sostenibles para garantizar el uso eficiente de los recursos naturales con el objetivo de incrementar la competitividad medioambiental de la ciudad, generación de energías limpias y la capacidad de generar nuevos mercados en torno al uso circular de insumos y la reducción de emisiones contaminantes. Se buscan propuestas que permitan promover una ciudad ambientalmente responsable para desarrollar soluciones de aplicación local y/o internacional, que respondan a las demandas de mercado. Se buscan proyectos que:

- Reduzcan las emisiones de carbono/ huellas de carbono, descarbonización.
- Generación de energía limpia y renovable.
- Manejo adecuado de sólidos y líquidos.
- Mejoren la calidad del aire (monitoreo, prevención, medición, incentivos).
- Reduzcan el ruido en el ambiente.
- Promuevan la conservación y/o descontaminación de ríos y demás fuentes hídricas.
- Promuevan la disminución de basura.
- Promuevan empaques sostenibles.
- Promuevan la reutilización de materiales.
- Incentiven la reducción de plásticos.

- Incentiven el reciclaje.
- Generen o promuevan la movilidad sostenible, a través de medios de transporte que incentiven las energías renovables/ alternativas para contrarrestar el cambio climático.
- Generen insumos para la construcción de viviendas sostenibles.

Nota: *No se aceptarán proyectos que se encuentran en fase de idea y/o no cuenten con un PMV que esté generando ingresos para el emprendimiento.*

III. SALUD Y BIOFARMACEÚTICA

Emprendimientos liderados por mujeres que promuevan el desarrollo de la producción de: cosméticos diferenciados, productos farmacéuticos con valor agregado, químicos sostenibles basados en ingredientes sin aditivos o químicos nocivos. También se buscan soluciones para mejorar la calidad, eficiencia, accesibilidad y la gestión de la salud, facilitando el acceso a la atención médica, mejorando la experiencia del paciente, impulsando la investigación médica y optimizando la gestión de recursos sanitarios.

Las propuestas presentadas deberán enfocarse en mejorar la competitividad del sector del bienestar para desarrollar soluciones de aplicación local y/o internacional, que respondan a las demandas de mercado. Se buscan proyectos que:

- Generen productos farmacéuticos diferenciados.
- Generen productos cosméticos naturales y ambientalmente responsables con potencial de exportación y/o basados en insumos sin aditivos, ni químicos nocivos.
- Generación de químicos sostenibles.
- Generen sustancias químicas con potencial de exportación que promuevan encadenamientos productivos y/o permita aprovechar la biodiversidad y conocimiento ancestral del Ecuador.
- Mejoren la industria de la salud a través de soluciones que permitan una mejor gestión médica, accesibilidad, atención médica, experiencia del paciente, investigación médica entre otros.
- Optimicen la gestión de los recursos sanitarios.

Nota: *No se aceptarán proyectos que se encuentran en fase de idea y/o no cuenten con un PMV que esté generando ingresos para el emprendimiento.*

IV. SERVICIOS TECNOLÓGICOS DIGITALES

Emprendimientos liderados por mujeres que ofertan soluciones y servicios basados en tecnología para optimizar procesos, reducir costos y aumentar la eficiencia en diversos ámbitos empresariales. Se enfocan en una amplia variedad de desafíos que abarcan desde la gestión empresarial, pública, operativa, comunicacional, logística, financiera, educativa, hasta la seguridad, entre otros. El propósito fundamental de estos servicios tecnológicos es impulsar la transformación digital, mejorar la competitividad de empresas, organizaciones y gobiernos. Así como aumentar la accesibilidad

mediante la adopción de soluciones tecnológicas adaptadas a las necesidades específicas de cada cliente y sector.

También se buscan soluciones que impulsen la competitividad de las industrias creativas mediante la digitalización en áreas del diseño, la publicidad, la moda y el arte, promoviendo así la innovación y el crecimiento en estos sectores. Además, deberán aprovechar las tendencias tecnológicas para desarrollar soluciones de aplicación local y/o internacional, que respondan a las demandas de mercado. Se buscan proyectos que:

- Permitan una administración adecuada de la vivienda urbana.
- Mejoren la gestión y acceso a la educación.
- Reduzcan el analfabetismo digital.
- Mejoren la seguridad ciudadana.
- Mejoren la gestión y eficiencia del transporte público, transporte de carga, comercial e informal.
- Mejoren la competitividad de los servicios financieros (accesibilidad, eficiencia, reducción de costos, entre otros).
- Promuevan la sofisticación de los servicios de gestión empresarial, operaciones, comunicaciones, logística, para la transformación digital.
- Promuevan la competitividad de las MIPYMES y/o el gobierno local y/o grandes industrias.
- Mejoren la competitividad de la industria creativa a través de la digitalización en las áreas del diseño, la publicidad, la moda, y el arte.

Nota: *No se aceptarán proyectos que se encuentran en fase de idea y/o no cuenten con un PMV que esté generando ingresos para el emprendimiento.*

V. TURISMO Y CULTURA

Emprendimientos liderados por mujeres que se enfocan en ofrecer servicios integrales que abarcan aspectos culturales, patrimoniales, recursos naturales, gastronómicos, así como experiencias de descanso y bienestar. Promueven la innovación turística y cultural al integrar sostenibilidad medioambiental y el dinamismo rural y urbano, aprovechando las ventajas particulares del ecosistema del DMQ. El objetivo del turismo y la cultura es mejorar la experiencia de turistas y culturales, la gestión de destinos, preservación de la cultura local y la sostenibilidad del sector. Se buscan propuestas que permitan mejorar la competitividad del sector turístico y cultural local para desarrollar soluciones de aplicación local, nacional y/o internacional, que respondan a las demandas de mercado. Se buscan proyectos que:

- Generen y fortalezcan los destinos y actividades turísticas y culturales de los biocorredores, páramos, cuencas, subcuencas de los ríos y patrimonio urbano del DMQ.
- Generen y fortalezcan experiencias turísticas y culturales aprovechando las ventajas comparativas ecosistémicas del territorio local.
- Generen y promuevan experiencias turísticas y culturales de mejoramiento urbanístico y de transformación de espacios públicos sostenibles.

- Generen y promuevan experiencias de turismo y cultura local para peatones y personas con movilidad reducida.
- Generen y promuevan experiencias de turismo y cultura local mediante medios de movilidad sostenible.
- Generen y promuevan el turismo de aventura, inclusivo y cultura experiencial, aprovechando la biodiversidad que brinda el ecosistema del DMQ.
- Generen y promuevan el agroturismo, ecoturismo, turismo rural, artes visuales y escénicas, patrimonio cultural, cinematografía y audiovisual, aprovechando la diversidad que brinda el ecosistema del DMQ.
- Generen y promuevan rutas turísticas y culturales que incentiven el dinamismo de los territorios del DMQ.
- Generan y promuevan senderos ancestrales, experiencias turísticas y culturales que aprovechen el patrimonio ancestral local (expresiones culturales, tradiciones orales, artes, rituales, fiestas tradicionales, prácticas saberes y técnicas ancestrales).
- Mejoren y fortalezcan la experiencia turística y cultural, la gestión de destinos, preservación de la cultura local y la sostenibilidad del sector.

Nota: *No se aceptarán proyectos que se encuentran en fase de idea y/o no cuenten con un PMV que esté generando ingresos para el emprendimiento.*

3.9 MONTO DE FINANCIAMIENTO

Se establece que, para cada etapa de desarrollo, los montos mínimos y máximos de financiamiento dentro de la presente convocatoria son:

1. **Puesta en marcha:**

Durante la etapa de puesta en marcha, el emprendimiento ha iniciado el proceso de comercialización y se enfoca en consolidar su producto mínimo viable (PMV) en el mercado. A pesar de estar en esta etapa inicial, el emprendimiento ya ha generado ventas, al menos, en los 6 primeros meses de operación, por tanto, cuenta con evidencias de consumo. Para esta etapa pueden postular personas naturales o jurídicas y deberán presentar evidenciables de haber generado ventas con al menos 6 meses previos a la etapa de postulación de la presente convocatoria. Para esta etapa los montos de capital semillas son:

a. Personas naturales desde USD $7.500 hasta USD $10.000
b. Personas jurídicas desde USD $10.000 hasta USD $15.000

2. **Consolidación:**

Etapa en la que el emprendimiento ha superado la etapa “puesta en marcha” y ha alcanzado un grado de estabilidad operativa, comercial y en su formalización hacia la gestión empresarial. En esta etapa, el negocio tiene un flujo constante de clientes y requiere recursos para incrementar la tracción, implementar estrategias de posicionamiento, adquirir otros segmentos de clientes y retener los actuales y/o establecer un nuevo modelo de operación para entregar su propuesta de valor a un mayor número de clientes. Estos emprendimientos ya deben facturar al menos USD $60.000,00 al

año. Para esta etapa de desarrollo solo pueden postular personas jurídicas y deberán presentar la declaración del impuesto a la renta del año 2023. Para esta etapa el monto de capital semillas es:

a. Personas jurídicas de USD $10.000 hasta USD $25.000

Nota adicional: Los emprendimientos beneficiarios en cualquiera de las etapas de desarrollo deberán financiar los impuestos y tasas asociados a las adquisiciones realizadas en virtud del proyecto, los gastos legales inherentes al proceso de entrega y desembolso del capital semilla del "Acta de transacción y entrega de capital semilla" y los servicios contables y administrativos para la generación de los reportes mensuales en las etapas de incubación y seguimiento ex post.

3.9.1 ACTIVIDADES FINANCIABLES

Los postulantes deberán considerar las actividades financiables en función de su etapa de desarrollo (puesta en marcha y consolidación), mismas que se exponen a continuación:

ACTIVIDADES FINANCIABLES - ETAPA: PUESTA EN MARCHA
Contratación de servicios de expertos o profesionales relacionados directamente al fortalecimiento del producto o servicio propuesto, que no sean integrantes del equipo. Adicionalmente, deberán incorporar un rubro, del 5% al 15% del monto solicitado, para la contratación de servicios de expertos o profesionales avalados por ConQuito destinado para fortalecer aspectos técnicos durante la etapa de incubación y detectados una vez levantado el diagnóstico inicial del emprendimiento al inicio de la etapa de incubación.
Adquisición de equipamiento imprescindible para el desarrollo del emprendimiento, que no supere el 40% del capital semilla entregado. Equipos tecnológicos como computadoras serán considerados como gasto admisible cuando el emprendimiento tenga un fuerte componente de desarrollo tecnológico, especialmente para el desarrollo de software/programas para el funcionamiento del modelo de negocios. **Nota:** Equipo de cómputo para tareas administrativas, financieras o de la operación que no sean el core del negocio, no serán admitidos como gasto financiable. Tampoco serán admitidos equipos celulares.
Materiales, insumos y/o reactivos necesarios para la ejecución del proyecto.
Productos tecnológicos y/o servicios asociados a la ejecución del proyecto.
Actividades de validación comercial que permitan comprobar la aceptación de la propuesta en el mercado.
Certificaciones ante las entidades reguladoras (notificación sanitaria, registro de marca, patente, entre otros).
Actividades de gestión de marca, difusión y empaquetamiento comercial del producto y/o servicio resultante en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca fabricación de muestras, etiquetado, código de barras, entre otros.
Adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del emprendimiento o para la

obtención de los permisos de funcionamiento. Para esta actividad, el capital semilla podrá cubrir hasta el 30% de monto adjudicado.
Otros gastos relacionados con la ejecución del proyecto considerados como necesarios de acuerdo con el informe de justificación a ser presentado por el emprendedor y aprobado por ConQuito.

ACTIVIDADES FINANCIABLES - ETAPA: CONSOLIDACIÓN
Contratación de servicios de expertos o profesionales relacionados directamente al fortalecimiento del producto o servicio propuesto, que no sean integrantes del equipo. Adicionalmente, deberán incorporar un rubro, del 5% al 15% del monto solicitado, para la contratación de servicios de expertos o profesionales avalados por ConQuito destinado para fortalecer aspectos técnicos durante la etapa de incubación y detectados una vez levantado el diagnóstico inicial del emprendimiento al inicio de la etapa de incubación.
Adquisición de equipamiento imprescindible para mejorar la eficiencia operativa, o desarrollar nuevos productos o servicios, que permitan escalar, diversificar la oferta y aprovechar una oportunidad de mercado. **Nota:** la adquisición de equipamiento imprescindible no puede superar el 40% del capital semilla entregado. Equipos tecnológicos como computadoras serán considerados como gasto admisible cuando el emprendimiento tenga un fuerte componente de desarrollo tecnológico, especialmente para el desarrollo de software/programas para el funcionamiento del modelo de negocios. Equipo de cómputo para tareas administrativas, financieras o de la operación que no sean el core del negocio, no serán admitidos como gasto financiable. Tampoco serán admitidos equipos celulares.
Materiales, insumos y/o reactivos necesarios para la ejecución del proyecto.
Productos tecnológicos y/o servicios asociados a la ejecución del proyecto.
Certificaciones ante las entidades reguladoras (notificación sanitaria, registro de marca, patente, entre otros).
Actividades de posicionamiento de marca, difusión y mejoramiento de empaque comercial del producto y/o servicio, que le permita diversificar su portafolio de productos/servicios resultantes en la ejecución del proyecto tales como: diseño de envase, diseño de marca fabricación de muestras, entre otros.
Adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del emprendimiento o para la obtención de los permisos de funcionamiento. Para esta actividad, el capital semilla podrá cubrir hasta el 30% de monto adjudicado.
Otros gastos relacionados con la ejecución del proyecto considerados como necesarios de acuerdo con el informe de justificación a ser presentado por el emprendedor y aprobado por ConQuito.

Consideraciones adicionales:

- Ningún gasto considerado como admisible, que forme parte del presupuesto del proyecto y/o emprendimiento, podrá exceder el 40% del monto total del capital

semilla entregado. A excepción del gasto "Adecuaciones e infraestructura" el cual no podrá exceder del 30% del monto total del capital semilla entregado.

- En ningún caso, el 100% del capital semilla entregado será para financiar actividades proporcionadas por un solo proveedor de bienes y/o servicios.
- En ningún caso, el capital semilla entregado será para financiar actividades proporcionadas por proveedores que tengan relación con el equipo emprendedor hasta segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad.
- Todos estos montos no deberán incluir IVA (Impuesto al Valor Agregado) o aranceles de importación. Si fuese el caso, los mismos deben ser cubiertos con capital propio del emprendimiento.
- Al menos un miembro del equipo del emprendimiento postulante deberá fortalecer sus habilidades empresariales en el taller EMPRETEC, para lo cual el cronograma de inversión deberá considerar el valor del curso.

3.9.2 RESTRICCIONES DE UTILIZACIÓN DE CAPITAL SEMILLA

ACTIVIDADES NO FINANCIABLES
Gastos generales y de administración recurrentes (no inherentes a la ejecución del proyecto presentado en la postulación), sueldos y salarios de los integrantes del equipo o de la organización, pago del alquiler de espacios, vacaciones, décimos, aporte IESS, alícuotas, electricidad, agua, teléfono, gas, etc.
Cancelación de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital y depreciaciones
Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.
Pago de cesantías.
Compra de vehículos, combustibles y lubricantes que no sean parte del core de negocio.
Compra o alquiler de inmuebles.
Contribuciones en especie.
Retiros de socios, pagos de honorarios por asamblea, y/o dividendos.
Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías a empresas en las que los miembros del equipo de la organización sean socios o accionistas.
Pago de impuestos generados por la adquisición de bienes, servicios o consultoría para la ejecución del proyecto, tales como el IVA y aranceles de importación (de ser el caso), los cuales deberán ser cubiertos con capital propio.
Mantenimiento y reparación de equipos no utilizados para la ejecución del proyecto.
Gastos recurrentes como facturas de servicios básicos, tales como: electricidad, agua, gas, teléfono, internet.
Obra civil que no sea considerada como: adecuaciones de infraestructura necesarias para la implementación del emprendimiento o para la obtención de los permisos de funcionamiento. O que excedan el 30% del monto del capital semilla adjudicado.

Sueldos, vacaciones y décimos, dividendos o aportes de seguridad social (miembros del proyecto).
Equipos de fotocopiado, celulares y equipos de fotografía no especializada.
Viajes nacionales y al exterior, manutención de los miembros y colaboradores del equipo del proyecto, ni de invitados, ni gastos relacionados.
Todo otro gasto o inversión innecesarios, calificados como tales por ConQuito.

Corresponde a todo postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinente para presentar la propuesta en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerá gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.

IV. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA QUITO MUJER

4.1 ETAPA 1: POSTULACIÓN

4.1.1 REGISTRO EN PLATAFORMA

Los emprendimientos liderados por mujeres enmarcados en las categorías de la presente convocatoria, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), podrán participar por fondos concursables de capital semilla de la convocatoria "Quito Mujer", a través de la plataforma indicada por ConQuito; para lo cual, los emprendimientos deberán llenar los formularios indicados.

Es importante tener en cuenta que, la representante del emprendimiento ante ConQuito y en el marco de la presente convocatoria será:

a. Para la persona natural, la representante del emprendimiento es la persona que se encuentra registrada en el RUC de persona natural que postule.
b. Para persona jurídica, la representante del emprendimiento es su representante legal, la cual deberá constar en el RUC de la persona jurídica.

Adicionalmente, el correo electrónico de contacto que se empleará en las distintas etapas de la convocatoria será el registrado en el formulario de postulación.

4.1.2 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1.2.1 PERSONA NATURAL EN ETAPA DE PUESTA EN MARCHA

1. Mujeres mayores de 18 años, nacionales o extranjeros radicados en el DMQ.
2. Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente de la representante del emprendimiento.
3. Registro Único de Contribuyente de la representante del emprendimiento, cuyo domicilio tributario deberá ser en el DMQ.

4. Al postularse, el proyecto deberá contar con al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor del cual al menos el 50% deben ser mujeres, **incluida la representante del emprendimiento** (formato proporcionado por ConQuito). Se deberá presentar copias de cédula de todos los miembros del equipo del proyecto.
5. Declaración firmada de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades y sus delegados permanentes del Directorio de ConQuito, (formato proporcionado por ConQuito).
6. Formulario de postulación completo (formato proporcionado por ConQuito).
7. Cronograma de inversión (formato proporcionado por ConQuito).
8. Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento *vigente* http://servicios.produccion.gob.ec/site_rne/rne.html
9. Video pitch, con una duración máxima de **1 (un)** ***minuto,*** en el que se explique brevemente:
   9.1 ¿A qué se dedica el emprendimiento?
   9.2 Descripción del proyecto con el que se está postulando.
   9.3 ¿Para qué va a utilizar los fondos de la convocatoria Quito Mujer de FonQuito 2024?
10. Evidencia de consumo (formato proporcionado por ConQuito).
11. **Certificado actualizado de "Cumplimiento Tributario"** que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
12. **Certificado actualizado de "No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado"**, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe
13. **Certificado actualizado de "Cumplimiento de obligaciones patronales"** emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes como patrono, detallado en el siguiente enlace: https://iess.gob.ec/empleadorweb/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf
14. Comprobante de pago de obligación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Patente Municipal (si aplica). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/

Es importante indicar que, la información declarada en la presente convocatoria es de total responsabilidad de la emprendedora.

Nota: La documentación debe estar a nombre de la **persona natural que postule como representante del emprendimiento postulante**, y se deberán presentar a ConQuito los documentos que arrojen el sistema de las instituciones públicas, así como impresiones o capturas de pantalla (en caso de que sea necesario). No se aceptarán bajo ningún concepto auto certificaciones u otro tipo de documento.

4.1.2.2 PERSONA JURÍDICA EN ETAPA DE PUESTA EN MARCHA

1. Registro Único de Contribuyente de la persona jurídica, cuyo domicilio tributario deberá ser en el DMQ.

2. Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente de la representante legal.
3. Al postularse, el proyecto deberá contar con al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor del cual al menos el 50% deben ser mujeres, **incluida la representante legal del emprendimiento** (formato proporcionado por ConQuito). Se deberá presentar copias de cédula de todos los miembros del equipo del proyecto.
4. Declaración firmada de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades o sus delegados permanentes del Directorio de ConQuito, (formato proporcionado por ConQuito).
5. Formulario de postulación completo (formato proporcionado por ConQuito).
6. Cronograma de inversión (formato proporcionado por ConQuito).
7. Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento *vigente* http://servicios.produccion.gob.ec/site_rne/rne.html
8. Video pitch, con una duración máxima de **1 (un)** ***minuto,*** en el que se explique brevemente:
   8.1 ¿A qué se dedica el emprendimiento?
   8.2 Descripción del proyecto con el que se está postulando
   8.3 ¿Para qué va a utilizar los fondos de la convocatoria Quito Mujer de FonQuito 2024?
9. Para la etapa de puesta en marcha, deberá presentar la evidencia de consumo y ventas (formato proporcionado por ConQuito).
10. **Certificado actualizado de "Cumplimiento Tributario"** que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
11. **Certificado actualizado de "No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado"**, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe
12. **Certificado actualizado de "Cumplimiento de obligaciones patronales"** emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes como patrono/empleador, detallado en el siguiente enlace: https://iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf
13. Comprobante de pago de obligación con el Municipio del Distrito Metropolitano de QuitoPatente Municipal (si aplica). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/
14. Documento de constitución de la persona jurídica.
15. Nombramiento vigente de la representante legal debidamente inscrita o el registro de la directiva; según aplique.
16. Razón de inscripción societaria.

Es importante indicar que, la información declarada en la presente convocatoria es de total responsabilidad de la emprendedora.

Nota: La documentación debe estar a nombre de la persona jurídica postulante, y se deberán presentar a ConQuito los documentos que arrojen el sistema de las instituciones públicas, así como impresiones o capturas de pantalla (en caso de que sea necesario). No se aceptarán bajo ningún concepto auto certificaciones u otro tipo de documento.

4.1.2.3 PERSONA JURÍDICA EN ETAPA DE CONSOLIDACION

1. Registro Único de Contribuyente de la persona jurídica, cuyo domicilio tributario deberá ser en el DMQ.
2. Copia de cédula de ciudadanía ecuatoriana o visa de residencia permanente de la representante legal.
3. Al postularse, el proyecto deberá contar con al menos 3 personas como parte del equipo emprendedor del cual al menos el 50% deben ser mujeres, **incluida la representante legal del emprendimiento** (formato proporcionado por ConQuito). Se deberá presentar copias de cédula de todos los miembros del equipo del proyecto.
4. Declaración firmada de no tener conflicto de intereses, ni mantener vinculación hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con las máximas autoridades o sus delegados permanentes del Directorio de ConQuito, (formato proporcionado por ConQuito).
5. Formulario de postulación completo (formato proporcionado por ConQuito).
6. Cronograma de inversión (formato proporcionado por ConQuito).
7. Certificado del Registro Nacional del Emprendimiento *vigente* http://servicios.produccion.gob.ec/site_rne/rne.html
8. Video pitch, con una duración máxima de **1 (un)** ***minuto,*** en el que se explique brevemente:
   8.1 ¿A qué se dedica el emprendimiento?
   8.2 Descripción del proyecto con el que se está postulando.
   8.3 ¿Para qué va a utilizar los fondos de la convocatoria Quito Mujer de FonQuito 2024?
9. Para la etapa de consolidación, deberá presentar la declaración del impuesto a la renta del año 2023, en el que demuestre que tuvo ingresos *por* USD $60.000 *(sesenta mil dólares americanos)* anuales *o más*.
10. **Certificado actualizado de "Cumplimiento Tributario"** que refleja estar al día en sus obligaciones tributarias, emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT
11. **Certificado actualizado de "No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado"**, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe
12. **Certificado actualizado de "Cumplimiento de obligaciones patronales"** emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) donde se refleja que no tiene obligaciones patronales pendientes como patrono/empleador, detallado en el siguiente enlace: https://iess.gob.ec/empleador-web/pages/morapatronal/certificadoCumplimientoPublico.jsf
13. Comprobante de pago de obligación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Patente Municipal (si aplica). El documento debe obtenerse a través del siguiente enlace: https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/

14. Documento de constitución de la persona jurídica
15. Nombramiento vigente de la representante legal debidamente inscrita o el registro de la directiva; según aplique.
16. Razón de inscripción societaria.

Es importante indicar que, la información declarada en la presente convocatoria es de total responsabilidad de la emprendedora.

Nota: La documentación debe estar a nombre de la persona jurídica postulante, y se deberán presentar a ConQuito los documentos que arrojen el sistema de las instituciones públicas, así como impresiones o capturas de pantalla (en caso de que sea necesario). No se aceptarán bajo ningún concepto auto certificaciones u otro tipo de documento.

Para completar su postulación, las emprendedoras deberán subir los medios de verificación indicados en el formulario de postulación.

4.2 ETAPA 2: VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Una vez que culmine el plazo de recepción de postulaciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación detallados en la presente convocatoria, por cada emprendimiento postulante, mismos que serán evaluados por un equipo técnico, que estará conformado por personal de la Corporación de Promoción Económica ConQuito.

La documentación presentada deberá:

- Ser correcta, legible y vigente.
- Estar completa y en los formatos establecidos en la presente convocatoria (se considerarán los formatos establecidos y el tipo de archivo solicitado).
- Enmarcada en los objetivos de la convocatoria y sus requisitos.

Una vez culminado el plazo de la etapa de validación de la documentación de postulación, los emprendimientos serán notificados por correo electrónico. De no existir documentación correcta, legible, vigente o en los formatos y archivos establecidos, la emprendedora podrá convalidar, hasta la culminación de la presenta etapa, de acuerdo con el cronograma de la presente convocatoria, caso contrario, será descalificada. Aquellos emprendimientos que logren solventar la documentación en el plazo indicado y que cumplan con los requisitos de la presente etapa, continuarán a la etapa de *"Asistencia y evaluación técnica".*

Nota: *Es responsabilidad de la postulante estar atenta al correo electrónico.*

4.3 ETAPA 3: ASISTENCIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Los emprendimientos liderados por mujeres que hayan superado la etapa de "Validación de la documentación de postulación", accederán a un proceso de asistencia técnica facilitada por ConQuito y/o sus aliados.

Para esta etapa, una integrante mujer del emprendimiento deberá contar con disponibilidad de tiempo para participar obligatoriamente en el 80% del programa de asistencia técnica. Quienes no cumplan con el porcentaje indicado, serán descalificados automáticamente y no podrán presentar la documentación técnica para la etapa de evaluación técnica.

La asistencia técnica se centrará en:

- Capacitaciones grupales.
- Mentorías técnicas individuales, para fortalecer: el modelo de negocio, financiero, desarrollar el pitch deck y el cronograma de inversión. Todo esto, con el objetivo de que los emprendimientos puedan presentar propuestas coherentes en la evaluación técnica.

En esta fase, las emprendedoras tienen la posibilidad de actualizar el monto de financiamiento solicitado inicialmente (sin superar los valores máximos establecidos en las bases de esta convocatoria), el modelo de negocios y el cronograma de inversión, los cuales serán los documentos referentes en el proceso de acreditación.

Una vez brindada la asistencia técnica, las emprendedoras deberán presentar la siguiente documentación, que será evaluada por el comité de evaluación técnica:

1. Modelo de negocio
2. Modelo financiero
3. Video Pitch (máximo 5 minutos)
4. Cronograma de inversión actualizado

A continuación, ConQuito y/o sus aliados realizarán la evaluación técnica del modelo de negocio y modelo financiero con el cronograma de inversión actualizado. En la evaluación técnica se analizarán los siguientes parámetros:

CRITERIOS	PARÁMETROS	PUNTUACIÓN
DESEABILIDAD	**Segmento de clientes:** Identifica con claridad segmentos específicos de clientes que tienen necesidades relevantes e importantes que atender por medio de la propuesta de	10
(30 puntos)	valor planteada.	
	Solución efectiva de un problema: La propuesta resuelve/propone una solución a las necesidades encontradas en el mercado objetivo.	10

	Validación/aceptación de mercado: El proyecto tiene evidencias o plantea actividades para consolidar o ampliar ventas del producto o servicio propuesto a sus clientes potenciales.	10
FACTIBILIDAD (40 puntos)	**Capacidad de ejecución:** El proyecto cuenta o considera los recursos y equipo humano necesario para apalancar el crecimiento y consolidación del negocio de acuerdo con el modelo de negocio planteado.	10
	Modelo de negocios dinámico: El emprendimiento cuenta con un modelo de negocio claramente articulado que demuestra cómo se generará y capturará valor, lo que le permite ser ágil, adaptable y evolucionar para dar una respuesta a la demanda potencial. Al mismo tiempo cuenta con materia prima suficiente y clientes para crecer en los siguientes años.	10
	Aplicabilidad a la realidad, potencial de escalabilidad y tiempo de implementación: La propuesta se adapta a la realidad, tiene potencial de ser replicada y escalar a nivel nacional o internacional y puede ser aplicada optimizando recursos existentes	10
	Evaluación de la etapa del proyecto: Se valorará que la propuesta esté en una etapa de comercialización activa, lo que implica que el producto o servicio ya ha generado ventas en el mercado.	10
VIABILIDAD (30 puntos)	**Estructura financiera:** El proyecto maneja claramente los componentes relacionados con la estructura financiera del emprendimiento.	15
	Potencialidad económica a futuro: El proyecto es atractivo para invertir de acuerdo con sus proyecciones y potencialidad financiera en el corto plazo.	15
TOTAL		100

Aquellos emprendimientos que obtengan en la evaluación técnica una puntuación de 70 (sin aplicación de redondeo) o más, accederán a la siguiente etapa de la convocatoria, "Evaluación Final y Selección de Proyectos".

Todas las emprendedoras recibirán notificaciones sobre el estado de su emprendimiento vía correo electrónico.

4.4 ETAPA 4: EVALUACIÓN FINAL Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

4.4.1 EVALUACIÓN FINAL

Los proyectos que aprueban la etapa de asistencia y evaluación técnica pasan al fortalecimiento del pitch, como parte de la preparación para la presentación ante los comités de evaluación final. En esta etapa, al menos una integrante de cada proyecto que aprobó la tercera etapa debe participar en la sesión de fortalecimiento del pitch.

Para el comité de evaluación final, al menos **una representante** del emprendimiento deberá exponer ante el comité de evaluación final, para lo cual dispondrá de un tiempo máximo de hasta diez (10) minutos, de los cuales corresponderá:

- 5 minutos (Exposición del emprendimiento)
- 5 minutos (Ronda de preguntas)

El comité de evaluación final estará conformado por al menos: un/a (1) representante del sector público/ecosistema del emprendimiento; un/a (1) representante del sector privado; y, un/a (1) representante de la academia.

Se instalarán los comités de evaluación final con la mayoría de los miembros del comité, para el efecto dos de tres miembros, quienes evaluarán las propuestas con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PARÁMETROS	PUNTUACIÓN
DESEABILIDAD (40 puntos)	**Mercado objetivo y competencia:** La emprendedora identifica claramente a su mercado objetivo, ha comprendido su necesidades y expectativas y ha evaluado las deficiencias de las soluciones existentes en el mercado.	10
	Solución efectiva de un problema: La emprendedora identifica la competencia (directa y/o indirecta) y la forma en que sus servicios y/o productos planteados resuelven/proponen una solución diferenciada a las existentes en el mercado.	10
	Estrategia de marketing y ventas: La emprendedora plantea una estrategia efectiva para consolidar o ampliar su negocio y permitir posicionarse y captar una mayor cuota de mercado.	10
	Validación/aceptación de mercado: El proyecto cuenta con evidencias de mercado, de sus clientes potenciales, del producto o servicio propuesto.	10
FACTIBILIDAD (30 puntos)	**Modelo de negocios dinámico:** El proyecto cuenta con un modelo de negocio articulado que demuestra cómo se genera y captura valor. ¿Es el modelo de negocio ágil y adaptable, con el potencial de evolucionar en respuesta a los cambios en el entorno de mercado?	10

	Equipo fundador y capacidades: El proyecto tiene definido los roles del equipo, la experiencia y las habilidades necesarias para llevar a cabo modelo de negocio planteado.	10
	Potencial de escalabilidad: El proyecto tiene potencial de ser replicado y escalable a nivel nacional y/o internacional.	10
VIABILIDAD FINANCIERA **(30 puntos)**	**Costos, gastos e inversión:** Los costos, gastos e inversión determinados por la emprendedora, son coherentes con el modelo de negocio planteado.	10
	Modelo de ingresos: La generación de ingresos que define el emprendedor, es coherente con el modelo de negocio planteado. Los precios son coherentes con la industria.	5
	Proyecciones: Las proyecciones financieras del proyecto son coherentes con el modelo de negocio planteado.	5
	Potencialidad económica a futuro: El proyecto es atractivo para invertir.	10
TOTAL		**100**

Los proyectos que superen el proceso de evaluación deberán obtener un puntaje mínimo de 70 puntos, sin aplicación de redondeo. La selección de los proyectos se realizará priorizando aquellos con mayor puntaje obtenido en la evaluación, de mayor a menor, hasta agotar los recursos asignados para esta convocatoria.

Una vez seleccionados, ConQuito generará un repositorio digital con los respaldos de cada proyecto. En caso de identificar alguna novedad en los documentos presentados durante las distintas etapas de la convocatoria, ConQuito podrá solicitar su convalidación mediante notificación por correo electrónico. El emprendimiento deberá responder a esta solicitud por el mismo medio, hasta el inicio de la etapa de Acreditación, establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

V. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Conforme lo establecido en el artículo. 19.- Acreditación de los proyectos beneficiarios de incentivos financieros, del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo No. SENESCYT-2018-024), ConQuito en calidad de entidad ejecutora de la presente convocatoria, remitirá a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), la solicitud de acreditación de los emprendimientos que superaron la fase de “evaluación final y selección”, junto con sus documentos técnicos actualizados en la etapa de “asistencia y evaluación técnica”.

VI. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez que los emprendimientos hayan obtenido la acreditación por parte de la SENESCYT, deberán firmar el *"Acta de transacción y entrega de capital semilla",* la misma que detallará todos los derechos y obligaciones de las partes involucradas. Adicionalmente, los emprendimientos beneficiados deberán presentar a ConQuito el cronograma de inversión, con tres (3) cotizaciones de los bienes y/o servicios a adquirir para justificar el presupuesto establecido. En caso de existir un solo proveedor, se deberá adjuntar un informe justificativo, el cual deberá ser aprobado por ConQuito. Esto se realizará con el objetivo de aprobar las actividades financiables, indicadas en la presente convocatoria, las cuales deben estar dentro del presupuesto actualizado.

Adicionalmente, se deberá presentar el certificado bancario del emprendimiento (persona natural o jurídica).
Buscando garantizar el correcto uso del capital semilla entregado: La entrega de capital semilla se realizará en dos (2) desembolsos, siendo 40% y 60% respectivamente.

a. **El 40% del capital semilla (primer desembolso). -** Se otorgará una vez firmada y legalizada el *"Acta de transacción y entrega de capital semilla"* y al contar con el cronograma de inversión aprobado por ConQuito.
b. **El 60% del capital semilla (segundo desembolso). -** La emprendedora deberá entregar la solicitud de desembolso del 60% restante, acompañada de un informe de ejecución técnica y financiera con toda la documentación de respaldo de las actividades y adquisiciones realizadas hasta la fecha del 40% de capital entregado. La emprendedora podrá solicitar el segundo desembolso con la justificación de al menos un 90% de ejecución del primer desembolso entregado y aprobado por ConQuito.

Se justificará el uso del capital semilla con los comprobantes a nombre de la persona natural o jurídica postulante y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios vigente. Adicionalmente, todos los documentos presentados deben tener relación con el cronograma de inversión aprobado por ConQuito.

Nota: *Los emprendimientos beneficiarios deberán financiar los impuestos asociados a las adquisiciones realizadas en virtud del cronograma de inversión.*

6.1. EJECUCIÓN DE CAPITAL SEMILLA

La Corporación de Promoción Económica ConQuito llevará a cabo un seguimiento de los emprendimientos ganadores de esta convocatoria a lo largo de un periodo de seis (6) meses de la ejecución del proyecto, con el objetivo de garantizar el adecuado uso del capital semilla otorgado a los beneficiarios. Este seguimiento se realizará como parte del proceso de Ejecución y Control.

Previo a la entrega de los recursos, ConQuito establecerá en el "*Acta de transacción y entrega de capital semilla*", una cláusula en la cual el beneficiario se compromete a pagar una indemnización correspondiente al 100% de los recursos entregados, en el caso de utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el proyecto y cronograma de inversión.

VII. EJECUCIÓN Y CONTROL

Con la finalidad de mantener un registro de las actividades realizadas con base en los objetivos del proyecto, los emprendimientos beneficiarios de capital semilla deberán presentar, por seis (6) meses, un informe mensual a ConQuito respecto a los avances técnicos y económicos del mismo.

El formato del informe contendrá un componente técnico para reportar los avances, las actividades ejecutadas, y un componente financiero dónde se reflejarán los gastos realizados, los mismos que deberán ir acompañados de sus respectivos medios de verificación.

7.1 EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

Para comenzar este proceso cada emprendimiento deberá disponer del **cronograma de inversión aprobado** por ConQuito y comenzar su ejecución con el capital semilla otorgado.

Todas las adquisiciones y cotizaciones deberán ser realizadas a nombre de la persona natural o jurídica y dentro del plazo establecido para la *"Ejecución de cronograma de inversión"*. Su documentación de respaldo en ambos casos deberá cumplir con lo estipulado en el **Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.**

En el caso de que los emprendimientos **requieran ajustar el cronograma de inversión respecto a montos de ejecución y conceptos de gastos**, deberán contar con la autorización previa de ConQuito, para tal efecto, es necesario que se presente la solicitud del cambio de cronograma, junto a su informe técnico y financiero con las debidas justificaciones que sustenten dicha modificación.

En caso de que los emprendimientos requieran ampliación de plazo de ejecución del cronograma de inversión, se podrá realizar por una sola vez, hasta por tres (3) meses adicionales, para ello, la emprendedora deberá solicitar la ampliación de plazo a través de un informe motivado. Esta solicitud deberá presentarse con al menos 20 días calendario previos al cierre de ejecución del cronograma de inversión del emprendimiento. Salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada por la emprendedora y autorizada por ConQuito.

7.2 INCUBACIÓN

El servicio de incubación proporcionado por ConQuito tendrá una duración de seis (6) meses, enmarcado en el acompañamiento y asistencia técnica para el desarrollo del proyecto. Durante este proceso, ConQuito asignará a cada emprendimiento un/a asesor/a de incubación que, mediante sesiones grupales e individuales, brindará apoyo en el crecimiento de los emprendimientos beneficiarios.

Una vez culminado la etapa de Ejecución y Control, los emprendimientos beneficiarios deberán presentar el **informe de cierre del proceso de Ejecución y Control.** El cual recopila las evidencias del uso de los fondos de capital semilla entregado y el cumplimiento de los objetivos planteados para el mismo.

Para la aceptación de los informes de cierre del proceso de Ejecución y Control, es necesario considerar que:

- Si la ejecución del capital semilla excede del presupuesto inicial aprobado, será responsabilidad de la emprendedora asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades del cronograma de inversión.
- Si durante la ejecución del emprendimiento que fue adjudicado el capital semilla, existen recursos no ejecutados conforme el cronograma de inversión, estos remanentes deberán ser devueltos y servirán para financiar nuevas convocatorias del programa FonQuito.
- Todo gasto realizado debe tener su medio de verificación.

Nota: En ningún caso, el objetivo o propósito inicial del proyecto podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del proyecto, si esto ocurriera la emprendedora debe devolver el 100% del capital semilla entregado.

VIII. SEGUIMIENTO EX POST

ConQuito dará seguimiento a los emprendimientos beneficiarios, durante un plazo de doce (12) meses, una vez culminada la etapa de *Ejecución y Control,* se evaluará mensualmente, aspectos como:

a) Generación de ingresos e impuestos (IVA, renta)
b) Ventas anuales
c) Plazas de empleo generadas
d) Registro de propiedad intelectual
e) Logros alcanzados (premios, internacionalización, financiamiento privado, etc.)

Con la finalidad de poder identificar los aspectos antes mencionados, será obligación de los emprendimientos beneficiarios de capital semilla, entregar la información solicitada por la Corporación de Promoción Económica ConQuito de forma periódica en los plazos determinados por esta; información que permitirá validar el impacto y resultados que han alcanzado los emprendimientos beneficiarios de fondos de capital semilla de la presente convocatoria.

En caso de no cumplir con la entrega de la información solicitada y en los plazos establecidos, será considerado como un incumplimiento al “Acta transaccional y entrega de capital semilla”.

IX. CIERRE

Para el cierre del “Acta de transacción y entrega de capital semilla” suscrita con las emprendedoras, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 620.- Programas de financiamiento de capital semilla del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y a su vez conforme al artículo 13.- Colocación de recursos públicos en forma de capital semilla del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social (Acuerdo Nro. SENESCYT-2018-024).

Para respaldo de las partes, se generará el acta de liquidación y finiquito.

9.1. EMPRENDIMIENTOS QUE GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS

Aquellos proyectos y/o emprendimientos que produzcan ganancias económicas durante el proceso de Incubación y Seguimiento Ex Post, ConQuito participará de la titularidad y beneficios económicos, del valor del proyecto, de entre el 5% y el 10% durante un (1) año de permanencia, para ello se deberá considerar la fórmula de cálculo detallada en el Anexo 1 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

Aquellos recursos obtenidos de los proyectos que generen ganancias económicas serán reinvertidos en el mismo fondo, con la finalidad de velar por su sostenibilidad en el tiempo, aplicando los porcentajes y mecanismos establecidos en el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

9.2. EMPRENDIMIENTOS QUE NO GENEREN GANANCIAS ECONÓMICAS

Una vez transcurrido el plazo de incubación y seguimiento ex post, se deberá evidenciar que no se han generado ganancias económicas según el resultado del ejercicio económico del emprendimiento y habiéndose demostrado el uso del capital semilla de conformidad con el cronograma de inversión del emprendimiento, los recursos entregados por ConQuito tendrán en su totalidad el carácter de asignaciones no reembolsables, conforme se establece en el artículo 13 del Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social.

La emprendedora, al aceptar los términos y condiciones detalladas en las bases de la presente convocatoria, se compromete a entregar información real que permita la validación y seguimiento a la ejecución del emprendimiento beneficiario y, en el caso de detectarse incumplimientos o que la información es falsa o adulterada por parte del beneficiario, ConQuito podrá iniciar acciones legales de acuerdo con la normativa vigente.

Tras realizar las evaluaciones periódicas de los emprendimientos beneficiarios, en el proceso del seguimiento ex post, se procederá con el cierre del "Acta de transacción y entrega de capital semilla", en función de la definición de la obtención o no de utilidades por parte de los emprendimientos; para lo cual, el emprendimiento elaborará un informe de **liquidación técnica y económica del proyecto para conocimiento y aprobación de ConQuito**.

X. DISPOSICIONES GENERALES

a. ConQuito se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria hasta antes de la adjudicación sin que genere reclamo alguno por parte de los postulantes.
b. Los resultados se notificarán por correo electrónico y no podrán impugnarse en ninguna etapa del proceso de esta convocatoria.

c. En ningún caso, el objetivo o propósito inicial de los proyectos podrá ser modificado en las diferentes etapas de la convocatoria y ejecución del emprendimiento.

d. En lo no regulado en el presente documento, se aplicará lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, el Reglamento de Incentivos Financieros, Tributarios y Administrativos a la Innovación Social, y sus reformas, así como el "Acta de transacción y entrega de capital semilla" que los proyectos invertidos suscribirán con ConQuito.

e. Si durante las fases de" Ejecución y Control" y "Seguimiento ex post" el emprendimiento que postuló como persona natural y fue beneficiario del capital semilla, requiere cambiar a persona jurídica, deberá enviar un informe motivado a ConQuito y realizar la cesión y transferencia de derechos y obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el "Acta transaccional y entrega de capital semilla".

f. Corresponde a toda postulante, efectuar los estudios, análisis y/o valoraciones que considere pertinente para presentar la propuesta financiera en la presente convocatoria, asumiendo todos los gastos y riesgos que ello implique, valores que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Por lo tanto, tampoco se reconocerá gastos derivados de posibles deficiencias en estos estudios, análisis y/o valoraciones.

g. Debe indicarse que para solventar cualquier inquietud con respecto a las bases y proceso de esta convocatoria puede escribir al correo: fonquito@conquito.org.ec

h. Para tratar temas de transparencia y acceso a la información puede escribir al correo: canaletico@conquito.org.ec

i. De detectar ConQuito que los modelos de negocio no se encuentran en la categoría de postulación correcta, podrá recategorizar en la categoría de postulación idónea.

j. El postulante es el responsable de la veracidad de la información proporcionada en las diferentes etapas de la presente convocatoria. Sin que esto, impida que ConQuito tome las acciones legales correspondientes de detectar dolo o falsedad en la información proporcionada por el representante del proyecto.

k. La emprendedora es responsable de analizar y cumplir con lo establecido en las presentes bases de la convocatoria. Aunque ConQuito realiza revisiones en las diferentes etapas para verificar el cumplimiento de los requisitos, pueden ocurrir errores de omisión. En caso de que SENESCYT, durante el proceso de acreditación, identifique un medio de verificación no válido, la responsabilidad sobre la documentación entregada recaerá exclusivamente en la emprendedora.